|  |  |
| --- | --- |
| **Í N D I C E** | **PÁGINA** |
|
| **INTRODUCCIÓN** | **3** |
|
| **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA** |  **4** |
|
| **I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS** | **6** |
|
| **I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA** | **6** |
| **A. Título de la Auditoría** | **6** |
| **B. Objetivo** | **6** |
| **C. Alcance** | **6** |
| **D. Criterios de Selección** | **7** |
| **E. Áreas Revisadas** | **8** |
| **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados** | **8** |
| **G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría** | **10** |
| **I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS** | **11** |
| **A. Conclusiones** | **11** |
| **I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA** | **11** |
| 1. **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera.**
 | **12** |
| 1. **Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas**
 | **12** |
| **II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS** |  |
| **II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA** | **13** |
| **A. Título de la Auditoría** | **14** |
| **B. Objetivo** | **14** |
| **C. Alcance** | **14** |
| **D. Criterios de Selección** | **15** |
| **E. Áreas Revisadas** | **16** |
| **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados** | **16** |
| **G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría** | **18** |
| **II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS** | **19** |
| **A. Conclusiones** | **19** |
| **II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA** | **20** |
| 1. **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera**
 | **20** |
| 1. **Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas**
 | **22** |
| **III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA** | **35** |
|  |  |

**INTRODUCCIÓN**

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Universidad Tecnológica de Cancún**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por la **Universidad Tecnológica de Cancún**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y los gastos ejercidos por la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Universidad Tecnológica de Cancún.**

En la Cuenta Pública de la **Universidad Tecnológica de Cancún**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentra reflejada la recaudación del ingreso y el ejercicio del gasto público de recursos federales, estatales e ingresos propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 16 de junio de 2020, con oficio No. UTC/REC/0190/2020.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 30 de junio de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX,16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenidos con relación a la Cuenta Pública de la **Universidad Tecnológica de Cancún**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

**ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

**De su Creación y Objeto**

Mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial el 15 de julio de 1997, se creó la **Universidad Tecnológica de Cancún,** como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Con domicilio en la ciudad de Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo.

La **Universidad Tecnológica de Cancún,** se constituye como miembro del Subsistema de Universidades Tecnológicas de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación de Quintana Roo.

La **Universidad Tecnológica de Cancún** tiene como objetivos:

I. Formar técnicos superiores universitarios que hayan egresado del bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.

II. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras instituciones de educación superior que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura e ingeniería.

III. Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes y/o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.

IV. Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad.

V. Promover la cultura científica y tecnológica.

VI. Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir con el desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

**I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS**

**I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA**

**A. Título de la Auditoría**

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Universidad Tecnológica de Cancún**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

| **19-AEMF-D-GOB-053-110**  | “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios” |
| --- | --- |

**B. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2019 y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos públicos, incluyendo la revisión del manejo y la custodia de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

**C. Alcance**

**Universo:** $134,828,875.50

**Población Objetivo:** $77,538,248.50

**Muestra Auditada:** $70,709,634.14

**Representatividad de la Muestra:** 91.19%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de $57,290,627.00, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales e ingresos propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos y otros beneficios que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

**D. Criterios de Selección**

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos y otros beneficios, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Universidad Tecnológica de Cancún**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

**E. Áreas Revisadas**

Se revisó el Departamento de Contabilidad y Finanzas y la Dirección Administrativa y Finanzas de la **Universidad Tecnológica de Cancún**.

**F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

2. Verificar que la recaudación y depósito de los ingresos se realicen con oportunidad, así como la expedición simultánea del comprobante fiscal digital en cumplimiento a las disposiciones aplicables.

3. Verificar que las transferencias bancarias realizadas por la Secretaría de Finanzas y Planeación cuenten con los soportes que justifiquen su registro contable y se hayan depositado en las cuentas bancarias del ente fiscalizable.

4. Conciliar los recursos financieros autorizados por el H. Poder Legislativo y transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación, contra los registros contables del organismo fiscalizado.

5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.

6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.

7. Verificar si tuvieron afectaciones y/o modificaciones en las participaciones o de cualquier otro concepto.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

**G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0639/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

| **Nombre** | **Cargo** |
| --- | --- |
| L.C. Manuel Jesús Brito Rosado | Coordinador |
| M.A.N. Dianela Erminia Alamilla Lugo | Supervisor |

**I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS**

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2019 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**A. Conclusiones**

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2019, así como lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas descritos en el punto 1.3 apartado B.

**I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA**

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **2** resultados finales de auditoría y se determinaron **3** observaciones, de las cuales 1 fue solventada y 2 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 1 pliego de observaciones y 1 recomendación.

**A.** **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera**

Derivado del proceso de fiscalización y de la revisión de trabajo con el ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

| **Referencia** | **Concepto del Resultado** | **Tipo de Observación** | **Importe****Observado** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado :1Observación :1 | Ministraciones Estatales no pagadas | (3H) Falta de recuperación de carteras o ministraciones | Aspectos de Control Interno |
| Resultado :2Observación :2 | Deudores diversos por comprobar a corto plazo sin recuperar | (1D) Falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos | $184,082.10 |
| Resultado :2Observación :3 | Deudores diversos por comprobar a corto plazo sin recuperar | (1D) Falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos | Aspectos de Control Interno |
|  |  | **Total** | **$184,082.10** |

**B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas**

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

| **Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera** |
| --- |
| **Concepto Observado** | **Importe Observado** | **Modalidades de Solventación** | **Pendiente de Solventar** |
| **Documental** | **Reintegro** |
| (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | $184,082.10 | $131,477.42 | $0.00 | $52,604.68 |
| **Totales** | **$184,082.10**  | **$131,477.42**  | **$0.00** | **$52,604.68** |

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

| **Referencia** | **Concepto de la Observación** | **Síntesis de** **Justificaciones** **y Aclaraciones** | **Acción Promovida/****Recomendación** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado :1Observación :1 | Falta de recuperación de carteras o ministraciones | Mediante oficio número UTC/REC/034/2021 de fecha 13 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: Oficio UTC/REC/253/2020 donde solicitan que se liquiden adeudos. | Solventada |
| Resultado :2Observación :2 | Falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos | Mediante oficio número UTC/REC/034/2021 de fecha 13 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: se anexa el seguimiento y justificación junto con sus comprobaciones correspondientes de la recuperación de los saldos deudores como son: Auxiliares, memorándums, descuentos por nómina, fichas de depósito. Se elimina parcialmente lo observado. | Pliego de Observaciones |

**II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS**

**II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA**

1. **Título de la Auditoría**

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Universidad Tecnológica de Cancún**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

| **19-AEMF-D-GOB-053-111**  | “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas” |
| --- | --- |

**B. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

**C. Alcance**

**Universo:** $130,963,198.89

**Población Objetivo:** $74,717,409.29

**Muestra Auditada:** $47,010,805.89

**Representatividad de la Muestra:** 62.92%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de $56,245,789.60, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos y otras pérdidas que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

**D. Criterios de Selección**

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los gastos y otras pérdidas, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Universidad Tecnológica de Cancún**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

**E. Áreas Revisadas**

Se revisó el Departamento de Contabilidad y Finanzas, y la Dirección Administrativa y Financiera de la **Universidad Tecnológica de Cancún**.

**F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna.

2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.

3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

4. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.

5. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.

6. Verificar que se acreditó la propiedad de los bienes muebles e inmuebles, así como su resguardo e inventario.

7. Verificar que los pasivos corresponden a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.

8. Verificar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.

9. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas y que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia.

10. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

**G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0639/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

| **Nombre** | **Cargo** |
| --- | --- |
| L.C. Manuel Jesús Brito Rosado | Coordinador |
| M.A.N. Dianela Erminia Alamilla Lugo | Supervisor |

**II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS**

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2019 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**A. Conclusiones**

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2019, así como lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y disposiciones legales y normativas aplicables.

**II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA**

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **2** resultados finales de auditoría y se determinaron **22** observaciones, de las cuales 19 fueron solventadas y 3 se encuentran pendientes por solventar; emitiéndose 2 pliegos de observaciones y 1 recomendación.

**A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera**

Derivado del proceso de fiscalización y de la reunión de trabajo con el ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

| **Referencia** | **Concepto del Resultado** | **Tipo de Observación** | **Importe****Observado** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado: 1Observación: 1 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | $110,339.20 |
| Resultado: 1Observación: 2 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | 29,025.89 |
| Resultado: 1Observación: 3 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | 130,447.80 |
| Resultado: 1Observación: 4 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | 10,192.85 |
| Resultado: 1Observación: 5 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | 169,359.83 |
| Resultado: 1Observación: 6 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | 153,816.00 |
| Resultado: 1Observación: 7 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | 551,440.80 |
| Resultado: 1Observación: 8 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | 162,272.01 |
| Resultado: 1Observación: 9 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | 35,900.00 |
| Resultado: 1Observación: 10 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | 32,621.52 |
| Resultado: 1Observación: 11 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | 31,354.34 |
| Resultado: 1Observación: 12 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | 42,371.18 |
| Resultado: 1Observación: 13 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | 97,464.00 |
| Resultado: 1Observación: 14 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | 23,548.00 |
| Resultado: 1Observación: 15 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | 19,903.28 |
| Resultado: 1Observación: 16 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | 9,280.00 |
| Resultado: 1Observación: 17 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | 49,416.00 |
| Resultado: 1Observación: 18 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | 1,390,840.00 |
| Resultado: 1Observación: 19 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | 184,904.00 |
| Resultado: 1Observación: 20 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | 552,983.00 |
| Resultado: 1Observación: 21 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | 386,776.74 |
| Resultado: 2Observación: 22 | Expediente de adquisiciones de la muestra auditada incompletos | (3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adquisiciones fuera de norma | Cumplimiento Legal |
|  |  | **Total** | **$4,174,256.44** |

**B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas**

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

| **Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera** |
| --- |
| **Concepto Observado** | **Importe Observado** | **Modalidades de Solventación** | **Pendiente de Solventar** |
| **Documental** | **Reintegro** |
| (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | $4,174,256.44 | $4,011,152.44 | 0.00 | $163,104.00 |
| **Totales** | **$4,174,256.44**  | **$4,011,152.44**  | **$0.00** | **$163,104.00** |

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

| **Referencia** | **Concepto de la Observación** | **Síntesis de** **Justificaciones y** **Aclaraciones** | **Acción Promovida/****Recomendación** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado: 1Observación: 1 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | Mediante oficio número UTC/REC/034/2021 de fecha 13 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: factura, vale de salida de almacén para artículos de papelería y materiales, vale de entrada al almacén solicitud de adquisición de un bien o servicio; nota de justificación y autorización del bien o servicio; oficio circular por emisión de títulos y cédulas profesionales de forma física. | Solventada |
| Resultado: 1Observación: 2 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | Mediante oficio número UTC/REC/034/2021 de fecha 13 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: vale de entrada al almacén, vale de salida de almacén para artículos de papelería y materiales por las manijas y firma de quien recibe, evidencia fotográfica las manijas adquiridas ya colocadas, solicitud de adquisición de un bien o servicio. | Solventada |
| Resultado: 1Observación: 3 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | Mediante oficio número UTC/REC/034/2021 de fecha 13 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: vale de entrada al almacén, vale de salida del sistema, vale de salida de almacén, y firma de quien lo recibe, evidencia fotográfica de los artículos adquiridos; solicitud de adquisición de un bien o servicio; carta de entrega del proveedor. Mediante oficio número UTC/REC/048/2021 presentado en Oficialía de partes de esta Auditoría Superior, en fecha 20 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional que se detalla a continuación documento firmado por cada uno de los responsables de las bocinas y licencias. | Solventada |
| Resultado: 1Observación: 4 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | Mediante oficio número UTC/REC/034/2021 de fecha 13 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: vale de entrada al almacén, vale de salida del sistema, evidencia fotográfica de los extractores adquiridos, procedimiento para realizar adquisiciones directas; solicitud de adquisición de un bien o servicio; vale salida de almacén de los extractores donde se le entrega al solicitante y firma de recibido. Mediante oficio número UTC/REC/048/2021 presentado en Oficialía de partes de esta Auditoría Superior, en fecha 20 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional que se detalla a continuación: evidencia fotográfica de cada una de los extractores y la ubicación de cada uno de ellos. | Solventada |
| Resultado: 1Observación: 5 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | Mediante oficio número UTC/REC/034/2021 de fecha 13 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: evidencia fotográfica de la ceremonia de graduación, solicitud de adquisición de un bien o servicio de fecha, solicitud de autorización de transferencia bancaria, contrato del servicio prestado; correo electrónico de carta de conformidad por el servicio recibido; correo electrónico del acta de conformidad para procedimiento del pago al proveedor. | Solventada |
| Resultado: 1Observación: 6 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | Mediante oficio número UTC/REC/034/2021 de fecha 13 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: correo electrónico por motivo del acta de conformidad por conclusión del servicio solicitado y proceder al pago del proveedor; acta de la primera sesión ordinaria con asunto de junta de comité de adquisiciones; nota de justificación y autorización del servicio; fundamento donde señalan el monto por el cual se requiere contrato al adquirir un servicio por lo que en el servicio del primer proveedor contratado no se requirió contrato, y se soportó con las tres cotizaciones; solicitud de adquisición de un bien o servicio de los meses que se dio el servicio; evidencia fotográfica; Mediante oficio número UTC/REC/048/2021 presentado en Oficialía de partes de esta Auditoría Superior, en fecha 20 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional que se detalla a continuación: justificación de servicios de fumigación del ejercicio 2019, se detectó que no se anexan las bitácoras del servicio contratado | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 1Observación: 7 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | Mediante oficio número UTC/REC/034/2021 de fecha 13 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: formato de actualización de resguardo de bienes de activo fijo por 3 licencias bajo el resguardo del encargado de la Dirección-división económico-administrativo; formato de actualización de resguardo de bienes de activo fijo por 1 licencia bajo el resguardo de la Jefa de Oficina-Recursos Humanos; correo por asunto de designación de las licencias; solicitud de adquisición de un bien o servicio de las licencias adquiridas; factura y autorización de transferencia; contrato del servicio prestado. | Solventada |
| Resultado: 1Observación: 8 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | Mediante oficio número UTC/REC/034/2021 de fecha 13 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: correo electrónico del acta de conformidad en respuesta a solicitud No. DAF/DMSG/013/2019; correo electrónico del acta de conformidad en respuesta a solicitud No. DAF/DMSG/046/2019; fotografías; solicitud de pago de servicio de seguridad; correo electrónico del acta de conformidad en respuesta a; factura; oficio S/N de solicitud y autorización de transferencia; transferencia del Banco Santander; solicitud de adquisición de bien; correo electrónico de acta de conformidad. | Solventada |
| Resultado: 1Observación: 9 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | Mediante oficio número UTC/REC/034/2021 de fecha 13 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: correo electrónico del acta de conformidad en respuesta a su solicitud; contrato de prestación de servicio; constancia de acreditación al programa educativo; información de boletos de avión con No. solicitud SA/526/2019; información de cuatro boletos de avión con No. solicitud SA/526/2019 de fecha 24/11/2019; lista de asistencia; facturas que fueron detalladas inicialmente en la observación, así como también las solicitudes, orden, solicitud y autorización de transferencia bancaria y convocatoria o programa de visita para acreditación nacional e internacional del 24 al 27 de noviembre del 2019; acreditación de la licenciatura en Gestión y Desarrollo Turístico. | Solventada |
| Resultado: 1Observación: 10 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | Mediante oficio número UTC/REC/034/2021 de fecha 13 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: vale entrada al almacén de las playeras y shorts número de oficio solicitante DEUSE/DACD/001/2019; vale entrada al almacén de las playeras y shorts número oficio solicitante DEUSE/DACD/002/; vale salida de almacén por la cantidad de; nota de un listado que sale de almacén en relación a los uniformes; vale salida de almacén por la cantidad de; listado de quien recibe el bien donde especifica nombre completo, taller/disciplina y firma. Mediante oficio número UTC/REC/048/2021 presentado en Oficialía de partes de esta Auditoría Superior, en fecha 20 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional que se detalla a continuación: evidencia de los uniformes como son las listas de los beneficiarios con la descripción del uniforme, talla y firma de quien lo recibe. Se elimina parcialmente la observación. | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 1Observación: 11 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | Mediante oficio número UTC/REC/034/2021 de fecha 13 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: vale de entrada al almacén de uniformes; vale salida de almacén de los uniformes; nota de un listado que sale de almacén en relación a los uniformes de fecha; lista de raya donde se percibe quién recibe el bien donde especifica nombre completo, descripción de lo que se recibe y firma; fotografías de alumnos portando el uniforme deportivo; solicitud de bien/servicio por concepto de uniforme; oficio solicitud de autorización de transferencia; factura No: SPR2835.  | Solventada |
| Resultado: 1Observación: 12 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | Mediante oficio número UTC/REC/034/2021 de fecha 13 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: lista oficial de resultados y nombre de los estudiantes que presentaron exámenes TOEFLITP; nota de justificación y autorización del bien o servicio; solicitud de adquisición de un bien o servicio; factura por concepto de certificados y exámenes TOEFLITP; solicitud y autorización de transferencia bancaria por concepto de pago de exámenes para 13 docentes y 42 estudiantes; orden de compra por concepto de pago de exámenes para 13 docentes y 42 estudiantes; recibo de transferencia bancaria. | Solventada |
| Resultado: 1Observación: 13 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | Mediante oficio número UTC/REC/034/2021 de fecha 13 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: documento en Excel del curso online bases conceptuales y metodológicas del aprendizaje experiencia para dos directivos donde especifica datos personales de los docentes a participar; fotografías (diplomas y participación en el curso); oficio de comisión; oficio de autorización de comisión; comprobación de gastos factura de pago de pasajes internacional; solicitud de adquisición de un bien o servicio; recibo de transferencia por $10,000; solicitud de adquisición de un bien o servicio; recibo de transferencia bancaria y facturas. | Solventada |
| Resultado: 1Observación: 14 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | Mediante oficio número UTC/REC/034/2021 de fecha 13 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: vale de entrada de almacén; evidencia fotográfica de señalamiento de edificios; solicitud de adquisición de un bien o servicio; nota de justificación y autorización del bien o servicio; factura; oficio de solicitud y transferencia interbancaria; orden de compra; distribución de las señaléticas. Mediante oficio número UTC/REC/048/2021 presentado en Oficialía de partes de esta Auditoría Superior, en fecha 20 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional que se detalla a continuación: justificación de distribución de las señaléticas de los edificios M y K. | Solventada |
| Resultado: 1Observación: 15 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | Mediante oficio número UTC/REC/034/2021 de fecha 13 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: vale de entrada de almacén; vale de salida de almacén para artículos de papelería y materiales por productos varios y firma de quien lo recibe; evidencia de video de la entrega: solicitud de adquisición de un bien o servicio; nota de justificación y autorización del bien o servicio; oficio de solicitud y trasferencia interbancaria; factura; orden de compra; recibo de transferencia y lista de los egresados. | Solventada |
| Resultado: 1Observación: 16 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | Mediante oficio número UTC/REC/034/2021 de fecha 13 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: factura por concepto de servicio de publicidad a través de pantallas, orden de compra comprobante del Banco Santander, acta de conformidad del servicio prestado por difusión de espoteo, fotografías de la pantalla de la plaza donde se promociona la carrera de la UTC con fechas al pie de cada imagen, solicitud de adquisición de un bien o servicio, solicitud y autorización de transferencia bancaria. | Solventada |
| Resultado: 1Observación: 17 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | Mediante oficio número UTC/REC/034/2021 de fecha 13 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: factura por concepto de suministro e instalación de altura de lámina galvanizada, cotización del servicio por parte del proveedor, solicitud y autorización de transferencia bancaria a favor del proveedor, comprobante de operación bancaria del Banco Santander, acta de conformidad de por el servicio de impresión con suministro e instalación de altura de lámina galvanizada calibre 14 con rotulación de la misma en vinil auto adherible hd sujeta con pijas para adecuar áreas del domo. | Solventada |
| Resultado: 1Observación: 18 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | Mediante oficio número UTC/REC/034/2021 de fecha 13 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: carta de entrega de equipos de cómputo por parte del proveedor, vale de entrada al almacén; vale de salida de sistema de 93computadoras de escritorio de fecha , vale de salida de sistema de 7 computadoras de escritorio, vale de salida de almacén para artículos de papelería y materiales de 93 computadoras, vale de salida de almacén para artículos de papelería y materiales de 7 computadoras, correo donde se informa quién será la persona responsable del resguardo de las 7 computadoras, fotografías de los equipos de cómputo, resguardo de activos fijos responsable a nombre del Coordinador de fecha 19/12/2019, resguardo de activos fijos del subjefe de informática de fecha 31/01/2020, acta de fallo de adjudicación relativo al suministro de equipamiento de bienes informáticos, suministros de equipamientos de bienes y accesorios informáticos para edificios, suministro de papelería y consumibles, Licitación Pública ,solicitud y/o requerimientos, de las áreas, se realizan por medio de la solicitud del SUII, en donde se ponen los bienes y/o servicios solicitados y la justificación de los mismos, solicitud de adquisición de un bien o servicio, solicitud de pago al proveedor, comprobante de transferencia bancaria Banco Santander. Mediante oficio número UTC/REC/048/2021 presentado en Oficialía de partes de esta Auditoría Superior, en fecha 20 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional que se detalla a continuación: resguardo de los 7 equipos de cómputo a nombre del Subjefe de Tecnologías de la Información con las respectivas firmas. | Solventada |
| Resultado: 1Observación: 19 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | Mediante oficio número UTC/REC/034/2021 de fecha 13 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: factura por concepto de adquisición de filipinas confeccionadas, comprobante de operación del Banco Santander, solicitud y autorización de transferencia bancaria a favor del proveedor, orden de compra de filipinas para dama y caballero, solicitud de adquisición de un bien o servicio, vale de entrada al almacén, lista del personal docente y administrativo que recibió los uniformes con las firmas respectivas, fotografías de las filipinas y contrato. | Solventada |
| Resultado: 1Observación: 20 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | Mediante oficio número UTC/REC/034/2021 de fecha 13 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: vale de salida de almacén para artículos de papelería y de libros, vale de compra, vale de salida de sistema, evidencia fotográfica, acta de fallo de adjudicación, solicitud de adquisición, solicitud de adquisición, factura, acta de conformidad. Mediante oficio número UTC/REC/048/2021 presentado en Oficialía de partes de esta Auditoría Superior, en fecha 20 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional que se detalla a continuación: carta entrega-recepción de fecha 11 de diciembre de 2019, por parte del proveedor que proporcionó el servicio y facturas | Solventada |
| Resultado: 1Observación: 21 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | Mediante oficio número UTC/REC/034/2021 de fecha 13 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: acta de conformidad, acta de entrega-recepción de de lámparas solares, vale de salida de almacén para artículos de papelería y materiales, evidencia fotográfica de las lámparas, solicitud de adquisición de un bien o servicio, solicitud y autorización de transferencia bancaria, orden de compra, comprobante de transferencia bancaria, orden de compra. Mediante oficio número UTC/REC/048/2021 presentado en Oficialía de partes de esta Auditoría Superior, en fecha 20 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional que se detalla a continuación: justificación de la entrega de los bienes. | Solventada |
| Resultado: 2Observación: 22 | Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adquisiciones fuera de norma | Mediante oficio número UTC/REC/034/2021 de fecha 13 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: se entregan los expedientes unitarios en 12 carpetas con información referente a los diferentes puntos que se solicitan para llevar a cabo una Invitación Restringida a Tres Proveedores de acuerdo a lo que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Quintana Roo, sin embargo, solo se anexan las actas de sesiones del Comité de Adquisiciones, faltando la documentación solicitada en la observación. | Recomendación |

**III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA**

El presente dictamen se emite el 27 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, formulados, integrados y presentados por la **Universidad Tecnológica de Cancún.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Universidad Tecnológica de Cancún,** número **19-AEMF-D-GOB-053-110**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2019 y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos públicos, incluyendo la revisión del manejo y la custodia de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, para verificar que el presupuesto asignado a la **Universidad Tecnológica de Cancún**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, la **Universidad Tecnológica de Cancún** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los pliegos de observaciones emitidos en el punto I.3 apartado B.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Universidad Tecnológica de Cancún**,número **19-AEMF-D-GOB-053-111**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2019, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, para verificar que el presupuesto asignado a la **Universidad Tecnológica de Cancún,** se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, la **Universidad Tecnológica de Cancún,** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los pliegos de observaciones emitidos en el punto II.3 apartado B.

Las acciones y recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**